



Estandarizar las etapas para realizar de manera correcta el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) existentes en el puesto del trabajo en el domicilio del trabajador u otro lugar previamente determinado, con el objeto de determinar las medidas de ejecución inmediata, preventivas y correctivas.

Es aplicable para los puestos de trabajo determinados por la organización como aplicables para el Teletrabajo.

1 RESPONSABILIDADES:

Empleador: Confeccionar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que presten servicios en la modalidad de teletrabajo.
- Gestionar los riesgos laborales que con motivo de la modalidad de prestación de servicios convenida se encuentren presentes en el domicilio del trabajador o en el lugar que se hubiere acordado para la prestación de esos servicios.
- Comunicar adecuada y oportunamente al trabajador las condiciones de seguridad y salud que el puesto de trabajo debe cumplir.

Trabajador: Tomar conciencia de las medidas, métodos de trabajo correctos establecidos por la organización en las Matrices IPER, para evitar accidentes y enfermedades profesionales.

- Observar una conducta de cuidado de su seguridad y salud en el trabajo procurando con ello evitar, igualmente, que el ejercicio de su actividad laboral pueda afectar a su grupo familiar y demás personas cercanas a su puesto de trabajo.

2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS:

Una vez que el empleador reciba los “instrumentos de autoevaluación de riesgos” realizado por cada trabajador, deberá elaborar y/o adecuar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (Matriz IPER) laborales considerando el lugar de trabajo acordado y teniendo en consideración lo siguiente:

3.1 Etapas de desarrollo de la Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos:

- 3.1.1 Se deben identificar todas las actividades asociadas al Teletrabajo de manera secuencial.
- 3.1.2 Se debe definir si las actividades son rutinarias, es decir, se ejecutan de forma permanente o habitual, forman parte de ciclos de trabajo etc., o bien son no rutinarias, actividades no periódicas o eventuales que en general no son planificadas.
- 3.1.3 Se deben identificar la o las tareas, considerando que son la unidad última de trabajo, y es donde principalmente se presentan los riesgos de daño o deterioro de los trabajadores.
- 3.1.4 Se debe identificar el puesto de trabajo asociado a la actividad/tarea evaluada.
- 3.1.5 Se debe identificar el número de trabajadores relacionado al puesto de trabajo, segregado por sexo.
- 3.1.6 Identificar el o los peligros considerando para esto la metodología GEMA (Gente, Equipos, Materiales, Ambiente) relacionado a la ejecución de cada tarea, posibles riesgos y daños que podrían ocurrir, tanto en situaciones normales como de emergencia y/o desastres. Se debe considerar la Ley 21.015 de Inclusión Laboral para los puestos de trabajos aplicables en el Teletrabajo.
- 3.1.7 Una vez definidas las características de los peligros se debe realizar el proceso de evaluación de riesgos inicial de SST según lo establecido en el apartado N° 6 de este instructivo. La evaluación de riesgos es un proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.

- 3.1.8 Una vez realizada la evaluación y posterior clasificación del riesgo, se deben adoptar medidas control de acuerdo con la jerarquía de controles establecida en el apartado 4.4 de este instructivo.
- 3.1.9 Se deben establecer los responsables y los plazos de ejecución de los controles y/o medidas establecidas (Programa de trabajo).
- 3.1.10 Una vez que el empleador cuente con la Matriz IPER de Teletrabajo, esta debe ser enviada a su Experto Asesor de Mutua de Seguridad o ser cargada a través de la sucursal virtual.
- 3.1.11 Respecto del riesgo residual, se deberá cuantificar el peligro identificado después de la aplicación de las medidas de control, teniendo en consideración la eficacia de las medidas propuestas. (como, por ejemplo; historial de accidentes, enfermedades profesionales)
- 3.1.12 Del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos se creará un programa de trabajo que deberá ser evaluado anualmente por el empleador.

El método de IPER es recomendado principalmente para evaluar los riesgos relacionados a la seguridad, sin embargo, es posible también evaluar los riesgos de salud en el trabajo, aunque se recomienda la utilización de los métodos descritos en la normativa específica:

- **Riesgo denominado de “emergencia”:** Se deberá aplicar el instructivo establecido por la Oficina Nacional de Emergencias, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 190 de 2017.
- **Riesgo de tipo higiénico:** Se deberán aplicar los protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Ministerio de Salud para la gestión sistémica de estos, y referidos por el D.S. N° 594/99 MINSAL, para los agentes químicos y físicos.
- **Riesgos psicosociales:** Se deberá aplicar el protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales.
- **Riesgos de tipo musculoesqueléticos:** Se deberá aplicar la guía técnica para la manipulación manual de carga en caso de actividades que involucren manejo manual de carga y/o personas o el protocolo asociado a trabajos repetitivos de extremidad superior en caso de que corresponda.

3 | METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA SST

Una vez identificados los peligros se debe evaluar la magnitud de los riesgos asociados para decidir si estos son o no aceptables, en función de la PROBABILIDAD (P) de ocurrencia o nivel de EXPOSICIÓN (E) por la CONSECUENCIA (C) o SEVERIDAD (S) del daño. La Magnitud del Riesgo (MR) se determinará de acuerdo con la siguiente relación:

Para Seguridad
MR= (P) x (C)

Para Salud
MR= (E) x (S)



4.1 Criterios para definir Probabilidad o Exposición:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (P)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (E) (tiempo para posible enfermedad)	VALOR
Improbable que ocurra un incidente con lesión.	Improbable de adquirir una enfermedad profesional. Sin exposición a agentes nocivos, según evaluación cualitativa del Organismo Administrador de Ley N° 16744.	INSIGNIFICANTE 1
Posible que ocurra un incidente con lesión. Alguna vez ha ocurrido en la organización y en otras actividades similares (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar, considerando el tiempo de exposición al peligro y los antecedentes históricos de incidentes ocurridos).	Probabilidad baja de adquirir una enfermedad profesional. Exposición a agentes nocivos.	BAJA 2
Probable que ocurra un incidente con lesión. Ocurre algunas veces en el año y en otras actividades similares (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar, considerando el tiempo de exposición al peligro y los antecedentes históricos de incidentes ocurridos).	Probabilidad media de adquirir una enfermedad profesional.	MEDIO 4
Muy probable que ocurra un incidente con lesión y a ocurrido de manera frecuente (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar, considerando el tiempo de exposición al peligro y los antecedentes históricos de incidentes ocurridos).	Alta probabilidad de adquirir una enfermedad profesional.	ALTO 8

4.2 Criterios para definir consecuencias y severidad del daño.

CONSECUENCIAS (C)	SEVERIDAD DEL DAÑO (S) (Enfermedad profesional)	VALOR
Incidentes sin lesiones importantes. Atención de primeros auxilios, no requiere reposo.	No se produce enfermedad Profesional	INSIGNIFICANTE 1
Incidentes con lesiones (accidentes con tiempo perdido, que genera incapacidad temporal).	Alteraciones	BAJA 2
Incidentes con lesiones graves con invalidez parcial.	Licencias médicas por enfermedad profesional.	MEDIO 4
Incidentes con lesión muy grave o mortal (invalidez total / muerte). Incidentes que generan accidentes graves y/o fatales.	Fatalidad o incapacidad permanente por lesión enfermedad profesional.	ALTO 8

La estimación del riesgo dará como resultado una matriz de decisión que se obtendrá al multiplicar la Probabilidad (P) y la Consecuencia (C) y la Exposición (E) y la severidad (S), generándose la siguiente matriz:

		CONSECUENCIA O SEVERIDAD			
		INSIGNIFICANTE 1	BAJA 2	MEDIO 4	ALTO 8
PROBABILIDAD O EXPOSICIÓN	INSIGNIFICANTE 1	1	2	4	8
	BAJA 2	2	4	8	16
	MEDIO 4	4	8	16	32
	ALTO 8	8	16	32	64



4.3 Valorizar el riesgo:

Obtenida la magnitud de riesgos (MR) por cada riesgo asociado al peligro, se debe proceder a la “valorización del riesgo”, que es una clasificación que permite comparar el valor de riesgo obtenido con el valor del riesgo aceptado por la organización. Si el valor obtenido no es aceptable, entonces la organización debe establecer controles que permitan de manera efectiva eliminar el peligro y reducir el riesgo.

MAGNITUD DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES
32 a 64	INACEPTABLE	Se considerará como riesgo inaceptable aquel que tenga un valor 8 en Consecuencia y/o Severidad. La tarea no se puede ejecutar sin antes aplicar controles que reduzcan la probabilidad y/o severidad y/o consecuencia y/o la exposición.AA
8 a 16	MODERADO	Se deben aplicar las medidas de control propuestas. Se debe monitorear y evaluar su efectividad.
1 a 4	ACEPTABLE	No se requieren controles adicionales a los existentes. Se pueden realizar las actividades/tareas cumpliendo las medidas de control dispuestas.

4.4 Determinación y aplicación de controles:

Cuando se proceda a la evaluación de las medidas de control del riesgo en SST, se deberá utilizar la siguiente jerarquía de controles:

Jerarquía de Controles	Ejemplos
I Eliminación del riesgo.	Suprimir los peligros; aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo.
II Sustitución del riesgo.	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).
III Implementación de Controles de Ingeniería.	Reorganización del trabajo, o ambos: aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables.
IV Control Administrativo	Procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas; etc., proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, victimización sin miedo a represalias; gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores; realizar cursos de inducción.
V Uso de Elementos de Protección Personal	Proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP.

